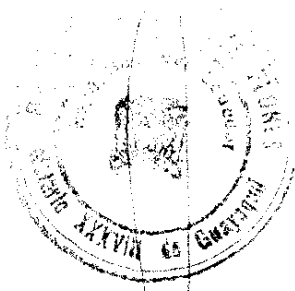


**No. 022/2012 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
LA REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA PRAMERCI S.A.-----
CUANTIA: USD\$23.000,00.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital Social y la Reforma Parcial de Estatutos Sociales, la compañía **PRAMERCI S.A.**, legal y debidamente representada por el señor Ingeniero **LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA**, en su calidad de Presidente y por lo tanto representante Legal de la misma, conforme lo legitima con la presentación del nombramiento que lo acredita como tal, el mismo que queda incorporado a la presente escritura pública, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, y, procediendo con

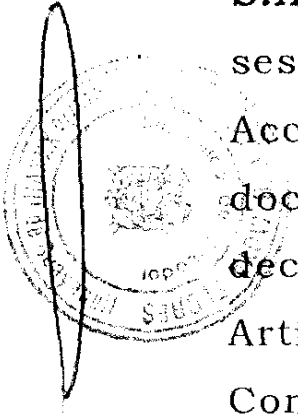




amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRAMERCI S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA**, en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal de la compañía **PRAMERCI S.A.**, conforme lo legitima con la presentación del nombramiento que lo acredita como tal, el mismo que queda incorporado a la presente escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el



DOS) Desde la constitución de la compañía **PRAMERCI S.A.**, hasta la presente fecha se han realizado varios actos societarios, aumentos de capital y reformas al estatuto social; y actualmente el capital social de la compañía asciende a la suma de dos **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, dividido en cincuenta mil **(50.000)** acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América **(US\$ 0.04)** cada una; y, **TRES)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PRAMERCI S.A.**, en sesión celebrada el día ocho de junio del dos mil doce, resolvió por unanimidad: aumentar el capital social de la compañía en la suma de **VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23.000,00)**, y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía; para lo cual se autorizó al Presidente de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y al perfeccionamiento de dicho actos societarios.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** El señor Ingeniero **LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA**,



en su calidad de Presidente y Representante Legal de manera individual de la compañía **PRAMERCI S.A.**, dando cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de junio del dos mil doce, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Reformado el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, de modo que dirá: **“ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la denominación **“PRAMERCI S.A.”** se constituye una Compañía Anónima que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **a)** arrendamiento de bienes inmuebles; **b)** asesoramiento y asistencia técnica a terceros en los ramos de la administración, contabilidad, desarrollo económico, financiero, de mercadeo y de control. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas mediante la constitución de compañías comerciales relacionadas con sus fines sociales; y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos al objeto principal.” **DOS)** Aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de **VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23.000,00)**, de manera tal que el Capital Social queda elevado y fijado en el valor **de**

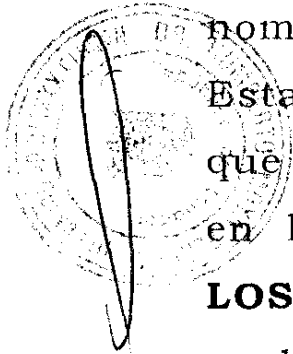




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.000,00),

mediante la emisión de quinientas setenta y cinco mil **(575.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América **(US \$0.04)** cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas de la compañía, en proporción a su derecho de preferencia, en numerario; **TRES)** Bajo la solemnidad del juramento, la correcta integración y pago del aumento de capital, y en tal virtud, que las **QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América **(US \$0.04)** cada una de ellas han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor conforme consta del Acta de Junta General antes referida, esto es: a) La compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **ONCE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,96),** mediante aporte en numerario; b) La compañía



INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CÍA. LTDA., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** acciones del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**US\$0.04**) cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **ONCE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,96)**, mediante aporte en numerario; c) La compañía Litográfica del Pacífico Litopac C. Ltda., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** acciones del valor nominal de **US\$0.04** cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **ONCE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,96)**, mediante aporte en numerario; d) La compañía **PAPELESA C. LTDA.** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299)** acciones del valor nominal de **US\$0.04** cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **ONCE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,96)**, mediante aporte en numerario; y, e) El señor Economista **JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA**, en ejercicio de su

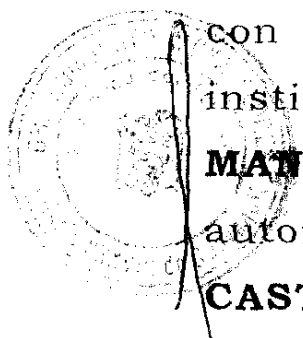




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

derecho de preferencia, suscribe **QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUATRO (573.804)** acciones del valor nominal de **US\$0.04** cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22.952,16)**, mediante el aporte en numerario; **CUATRO)** Reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de manera que dirá: **“ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.000,00)**, dividido en **SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (625.000)** acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.04)** cada una. El derecho al voto en la Junta General de Accionistas se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones”; y, **CINCO)** Los accionistas suscriptores del aumento de capital social son de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El señor ingeniero **LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA**, en su calidad de Presidente, y por lo tanto, representante legal de

la compañía **PRAMERCI S.A.** declara bajo juramento que su representada no mantiene suscrito, ni pendiente de cumplir, contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones.- **CLÁUSULA TRANSITORIA:**

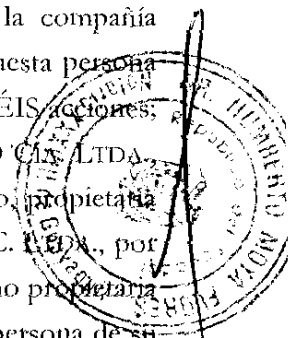


MANDATO.- Quedan amplia e indistintamente autorizados los señores abogados **ROBERTO CASTILLO OTTATI, KATHERIN PHILIPP PAULSON Y WILSON IRIGOYEN BLACIO**, para realizar, individual o conjuntamente, todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, y posteriormente comparecer ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y presente un testimonio de este instrumento debidamente inscrito, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos aplicables. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Abogado Roberto Castillo Ottati. Registro número Cero nueve-Dos mil once-Trescientos seis.-Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRAMERCI S.A.,
CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2012**

En Guayaquil, al día ocho del mes de junio del año dos mil doce, siendo las catorce horas, en las oficinas administrativas de la planta industrial ubicada en el Parque Industrial El Sauce, a la altura del kilómetro 11.5 de la vía a Daule, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PRAMERCI S.A.: 1) La compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General, Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, propietaria de VEINTISÉIS acciones; 2) La compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C.A. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente General, Econ. Carlos Bermúdez Intriago, propietaria de VEINTISÉIS acciones; 3) La compañía LITOGRAFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General, Econ. Carlos Bermúdez Intriago, como propietaria de VEINTISÉIS acciones; 4) La compañía PAPELESA C. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente General, Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja; y, 5) El señor economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, por sus propios derechos, propietario de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$ 0.04 cada una, que por estar pagadas en el cien por ciento de su valor cada acción confiere derecho a un voto. Los accionistas presentes deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **UNO: "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía"; y, DOS: "Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital social de la Compañía y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales"**. Preside la sesión el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, y actúa en la en calidad de secretaria Ad-Hoc la Lic. Mariana Castelo Goyes. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre los puntos Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma del objeto Social de la Compañía, para lo cual toma la palabra el señor Econ. José Ramón Jaramillo Miranda, quien manifiesta que la compañía cuenta actualmente con un objeto social extenso, que excede los con mucho límites de las actividades en las que, de hecho, ha venido realizando la compañía, motivo por el cual considera oportuno que esta Junta General concrete el objeto social, para lo cual



A handwritten signature is located on the right side of the page, below the circular stamp.

somete a conocimiento de los presentes el borrador de texto contentivo de las actividades a las que se dedica la compañía realmente, y que serían aquellas que deban constar exclusivamente en el objeto social. La Junta General, luego de las deliberaciones y ajustes correspondientes al texto borrador propuesto, por unanimidad de votos **RESUELVE: UNO) Reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, de modo que dirá: "Artículo Primero.-**

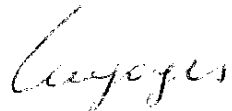
Con la denominación "PRAMERCI S.A." se constituye una Compañía Anónima que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) arrendamiento de bienes inmuebles; b) asesoramiento y asistencia técnica a terceros en los ramos de la administración, contabilidad, desarrollo económico, financiero, de mercadeo y de control. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, mediante la constitución de compañías comerciales relacionadas con sus fines sociales; y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos al objeto principal". De inmediato se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales, tomando la palabra el señor Presidente, Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, quien manifiesta las razones de índole societario y comercial por las que es conveniente aumentar el capital social de la compañía en el monto de VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23.000,00); por lo que es procedente que esta Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital social de la Compañía en la suma mencionada, de manera tal que el capital social quede aumentado y fijado en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.000,00); mediante la emisión de QUINIENAS SETENTA Y CINCO MIL (575.000) nuevas acciones del valor nominal de US\$ 0.04 cada una; las mismas que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor en numerario, de manera tal que este aumento de capital quedaría suscrito y pagado por sus accionistas en la siguiente forma:

a) La compañía Grupasa Grupo Papelero S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; b) La compañía Industria Manufacturera de Productos de Oficina IMPO Cía. Ltda., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; c) La compañía Litográfica del Pacífico Litopac C. Ltda. en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; d) La compañía Papelesa C. Ltda. en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100

dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; y, e) El señor Econ. José Ramón Jaramillo Miranda, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribiría QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUATRO (573.804) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de veintidós mil novecientos cincuenta y dos 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22.952,16), mediante el aporte en numerario. Luego de la exposición del Presidente, éste mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de suscripción y pago en los términos expuestos, manifestando que en tal virtud, también se deberá reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que tiene relación con el Capital Social, por lo que solicita que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que ha sido puesto a consideración de la Sala.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos de la Sala, lo siguiente: **DOS) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,000.00), de manera tal que el Capital Social queda elevado y fijado en el valor de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), mediante la emisión de QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (575.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$0.04 cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas de la Compañía, en proporción a su derecho de preferencia, de la siguiente manera:** a) La compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; b) La compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO Cía. LTDA., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; c) La compañía LITOGRAFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; d) La compañía PAPELESA C. LTDA. en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, que las pagaría en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de once 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,96), mediante aporte en numerario; y, e) El señor Econ. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUATRO (573.804) acciones del valor nominal de US\$0.04 cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de veintidós mil novecientos cincuenta y dos 16/100 Dólares de los

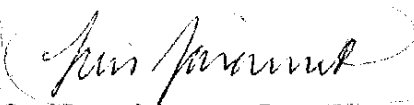
Estados Unidos de América (US\$22.952,16), mediante el aporte en numerario.; TRES) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.000,00), dividido en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (625.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada una. El derecho al voto en la Junta General de Accionistas se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones."; y, CUATRO) Autorizar al Presidente de la Compañía para que comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y proceda con los trámites para su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las quince horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-

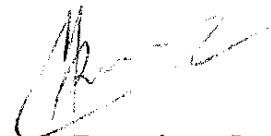

ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


LIC. MARIANA CASTELO GOYES
SECRETARIA AD-HOC

p. GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.

p. INDUSTRIA MANUFACTURERA DE
PRODUCTOS DE OFICINA IMPO Cía. LTDA.

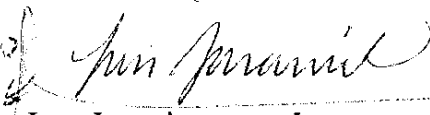

ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA


ECON. CARLOS BERMÚDEZ INTRIAGO
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

p. LITOGRAFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA.

p. PAPELESA Cía. LTDA.


ECON. CARLOS BERMUDEZ INTRIAGO
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA


ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA


ECON. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA
ACCIONISTA

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRAMERCI S. A.
CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2012**

En la ciudad de Guayaquil, al día ocho del mes de junio del año dos mil doce, siendo las catorce horas, en las oficinas administrativas de la planta industrial ubicada en el Parque Industrial El Sauce, a la altura del kilómetro 11.5 de la vía a Daule, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PRAMERCI S. A.**, y se forma la Lista de Asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

- 1) La compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General, Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, propietaria de VEINTISÉIS acciones, que por estar pagadas al cien por ciento de su valor le confieren derecho a 26 votos;
- 2) La compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente General, Econ. Carlos Bermúdez Intriago, propietaria de VEINTISÉIS acciones, que por estar pagadas al cien por ciento de su valor le confieren derecho a 26 votos;
- 3) La compañía LITOGRAFICA DEL PACÍFICO LITOPAC C. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente General, Econ. Carlos Bermúdez Intriago, como propietaria de VEINTISÉIS acciones, que por estar pagadas al cien por ciento de su valor le confieren derecho a 26 votos;
- 4) La compañía PAPELESA C. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente General, Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, como propietaria de VEINTISÉIS acciones, que por estar pagadas al cien por ciento de su valor le confieren derecho a 26 votos; y,
- 5) El señor economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, por sus propios derechos, propietario de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones, que por estar pagadas al cien por ciento de su valor, le confieren derecho a 49.896 votos.

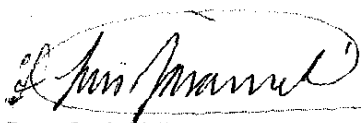
Con lo cual, se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, conformándose el quórum requerido por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Compañía para las Juntas Generales Universales, declarándose constituida, en la legal y debida forma.

El Capital Social de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$ 0.04 cada una, que por estar pagadas en el cien por ciento de su valor cada acción confiere derecho a un voto.

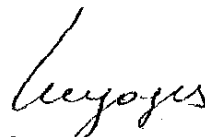
Preside la sesión el titular, Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, y actúa en la Secretaría de la sesión la Lic. Mariana Castelo Goyes, por decisión unánime de la Junta.

Guayaquil, 8 de junio de 2012

Lo certificamos:



**Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja
PRESIDENTE DE LA JUNTA**



**Lic. Mariana Castelo Goyes
SECRETARIA AD-HOC**



CIUDADANIA

090958302-3

JARAMILLO GRANJA LUIS ALBERTO

GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/

22 JUNIO 1967

014- 0043 07297 M

GUAYAS/ GUAYASQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1967

Luis Jaramila



ECUATORIANA*****

V3333V2282

CARBO

MARIA INTRIAGO CEDENO

ESPECIAL

ESTUDIANTE

LUIS JARAMILLO

GLADYS GRANJA

GUAYASQUIL

07/07/2008

07/07/2020

REN 0081179



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0012
NUMERO

0909583023
CEDULA

JARAMILLO GRANJA LUIS ALBERTO

GUAYAS

GUAYASQUIL

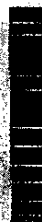
PROVINCIA

CANTON

OLMEDO RAM ALBERTO

PARRROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



PRAMERCI S.A.

Guayaquil, 28 de julio de 2011

Señor Ingeniero

LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRAMERCI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de PRESIDENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

En virtud de tal asignación, le corresponde a usted, ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial y en todos sus negocios y operaciones, en forma individual, conforme a lo dispuesto en los artículos Noveno y Vigésimo Primero del estatuto social.-

La compañía PRAMERCI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil el día 19 de Julio de 1991, siendo inscrita dicha Escritura Pública en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de Septiembre de 1991.-

Muy Atentamente,

Verónica Boderó Limongi
MARÍA VERÓNICA BODERO LIMONGI
Presidente Ad-hoc de la Sesión

RAZÓN: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE de la compañía PRAMERCI S.A., para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, 28 de Julio de 2011

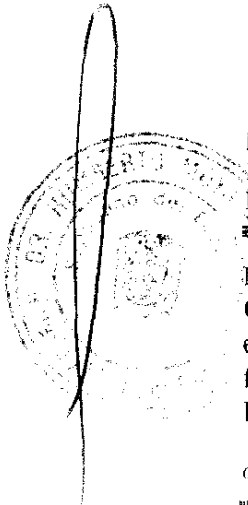
Luis Jaramillo

ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA

C.C. # 0909583023

Nacionalidad: Ecuatoriana





NUMERO DE REPERTORIO: 50.375
FECHA DE REPERTORIO: 15/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:49

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Agosto del dos mil once queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PRAMERCI S.A.**, a
favor de **LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA**, a foja **73.357**,
Registro Mercantil número **14.562**.

ORDEN: 50375



\$

REVISADO POR:



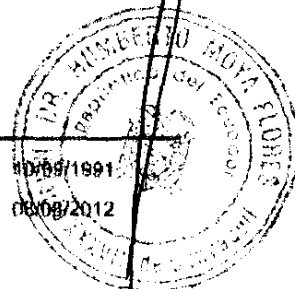
XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991166106001
RAZON SOCIAL: PRAMERCI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO GRANJA LUIS ALBERTO
CONTADOR: SOTOMAYOR SOTOMAYOR FABIOLA ANA JANETT

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/09/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 10/09/1991
FEC. INSCRIPCION: 28/10/1991 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/09/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 8-9 Manzana: D Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: FRENTE A ELECTROCABLES
Teléfono Trabajo: 042101789 Teléfono Trabajo: 042100777 Fax: 042101789 Email: jjaramillo@papelesa.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVMD19908

Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/09/2012 14:08:41

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0891166106001

RAZON SOCIAL: PRAMERCI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 10/09/1901

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN,
CONTABILIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO, Y DE MERCADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número SOLAR 8-9 Referencia: FRENTE A ELECTRONICABLES
Manzana: 0 Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretero VÍA DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042101789
Teléfono Trabajo: 042100777 Fax: 042101789 Email: jjaranillo@papelesa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM015908

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2012 14:08:41



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-


ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA

Ced. U. No. 090958302-3

Cert. Vot. 369-0012

PRAMERCI S.A.

R.U.C. # 0991466106001




EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE AGOSTO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0004202** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S), AB. RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN, DE FECHA **17 DE JULIO DEL 2013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRAMERCI S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE AGOSTO DEL 2012**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 05 DEL 2.013

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCritura PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PRIMER S.A., otorgada ante la Doctora KATIA MURRIETA WONG, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.004202, suscrita el DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (S), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.243

FECHA DE REPERTORIO:08/abr/2014

HORA DE REPERTORIO:12:04

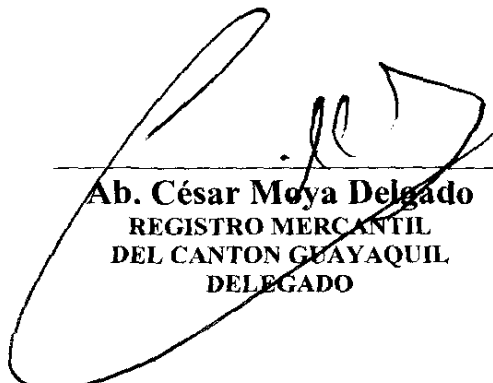
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004202, dictada el 17 de julio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (s), AB. RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: aumento de capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRAMERCI S.A.**, de fojas 2.046 a 2.072, Registro Industrial número 72. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14243



Guayaquil, 09 de abril de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR 

